



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA GENERAL



016

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° - 2015-GR-APURIMAC/GG

Abancay

05 MAYO 2015

VISTO:

El Informe N° 212-2015-GRAP/07.DR.ADM de fecha 22 de abril del 2015, a través del cual la Dirección Regional de Administración solicita a la Gerencia General Regional, disponga la emisión de la Resolución que apruebe el reconocimiento de créditos devengados correspondientes al ejercicio 2014.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 191° de la Constitución Política del Perú establece que; Los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales que establece que; Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el numeral 35.1 del artículo 35° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería establece que; El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto.

Que, el numeral 28.1 del artículo 28° de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería establece que; El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente calendario de compromisos. Asimismo el numeral 28.2 del citado cuerpo legal señala que; El total del devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha.

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° de la Directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 establece que; El Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente (artículo 8) luego de haberse



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL



verificado, por parte del área responsable, una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios; c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato; en ese mismo sentido el numeral 9.2 refiere que; El Gasto Devengado es registrado afectando en forma definitiva la Específica del Gasto Comprometido, con lo cual queda reconocida la obligación de pago.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 240-2015-GR.APURIMAC/PC de fecha 25 de marzo del 2015, se conformó la Comisión de Reconocimiento de Créditos Devengados, a la cual se le encargo la revisión de los expedientes de solicitudes de pagos correspondientes al ejercicio presupuestal del año 2014.



Que, mediante Informe N°104-2015-GRAP/GRRNGMA/SGRNANP/PBM/COMUNAL de fecha 18 de marzo del 2015, el Coordinador del Proyecto PIP Comunal, Ing. Walter Sotaya Caballero, señala que de la revisión efectuada a la documentación administrativa del proyecto denominado "Mejoramiento de la Gestión Comunal para el Desarrollo de la Actividad Forestal en 20 Micro Cuencas y 4 Sub Cuencas de la Región Apurímac", se han encontrado diversas inconsistencias las mismas que deberán ser subsanadas



Que mediante Informe N° 106-2015-GRAP/12/GRRGMA/SG.RRNN.ANP de fecha 23 de marzo del 2015, el Sub Gerente de la Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas, ha realizado una evaluación de los montos de acuerdo a la evaluación de pertenencia y formalidad administrativa referido al proyecto denominado "Mejoramiento de la Gestión Comunal para el Desarrollo de la Actividad Forestal en 20 Micro Cuencas y 4 Sub Cuencas de la Región Apurímac".



Que, mediante Informe N° 075-2015-GR.APURIMAC/12/GRRNGMA de fecha 23 de marzo del 2015, el Gerente el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente luego de evaluar detenidamente la información referida al proyecto solicita la emisión de la Resolución que autoriza el pago de las deudas en el año fiscal 2014, del proyecto denominado "Mejoramiento de la Gestión Comunal para el Desarrollo de la Actividad Forestal en 20 Micro Cuencas y 4 Sub Cuencas de la Región Apurímac", con cargo al presupuesto del año 2015 y con los nuevos MEMONICOS y METAS consignados al referido año 2015.

Que, mediante Acta de Reconocimiento de Deudas de fecha 22 de abril del 2015, la Comisión de Reconocimiento de Créditos Devengados, constituida mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 240-2015-GR.APURIMAC/PC de fecha 25 de marzo del 2015, luego de revisar detenidamente los expedientes presentados al 10 de abril del 2015, los encuentra conforme, acordando por unanimidad remitir los expedientes a la Gerencia General Regional para la emisión del respectivo acto resolutorio de reconocimiento de deuda.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda pendiente de pago correspondiente a la meta 025-2015 del proyecto denominado "Mejoramiento de la Gestión Comunal para el Desarrollo de la Actividad Forestal en 20 Micro Cuencas y 4 Sub Cuencas de la Región Apurímac" por la suma de S/. 174,791.08 Nuevos Soles, obligaciones contraídas en el Ejercicio Fiscal 2014, cuya relación de transcribe a continuación:

N° ORD.	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	CARGO	PLLA N° 1017	PLLA N° 1019	PLLA N° 1042	TOTAL DEUDA
				JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	
1	ACUÑA ORTIZ WILIAM	42825380	Asis. Tecnico		2800	2800	5600
2	BARRAGAN NEGRO WILLIAM FRANCISCO	00982027	Pro. Ad. Planta	3357.28	3000.00	3000	9357.28
3	BARRIENTOS ROJAS KENNY	44605950	Asis. Tecnico			2340	2340
4	CABALLERO GOMEZ JHIMY RAUL	41775774	Asis. Tecnico		2000	3000	5000
5	CHACON JURO JANY DIOCELINA	42029572	Asis. Tecnico		2080	2600	4680
6	CUADROS LOAYZA JORGE ANTONIO	44514286	Asis. Tecnico	2957.28	2600	2600	8157.28
7	FELIX DAVILA MABEL ROSARIO	45201209	Asis. Tecnico			1900	1900
8	LOVON CAMERO TOMAS	31543357	Analís. Proyec.	4357.28	4000	4000	12357.28
9	LUDEÑA HURTADO MAGALY AUREA	10250816	Asis. Técnico		933.33	2800	3733.33
10	LLERENA AROYO LUIS HUMBERTO	31013180	Pro. Ad. Planta	3357.28	3000	3000	9357.28
11	MENDOZA GUILLEN WILMAN AMADEO	10100560	Asis. Tecnico	2075.61	696.67		2772.28
12	NUÑEZ CCORIMANYA ALICIA	42865548	Asis. Tecnico		1126.67	2600	3726.67
13	OBLITAS CASASVERDE FIORELA	41191658	Pro. Ad. Planta	3357.28	3000	3000	9357.28
14	PALOMINO ASCARZA MAURO	42455605	Asis. Tecnico	2257.28	1900	1900	6057.28
15	PUGA TELLO SAMUEL	31039256	Asis. Tecnico	2257.28	1900	1900	6057.28
16	SALAS QUISPE JOSEPH WALDO	80035987	Asis. Tecnico		3000	3000	6000
17	SANCHEZ MARTINEZ EUSEBIO	31167650	Analís. Proyec.	4357.28	4000	4000	12357.28
18	SOTOMAYOR CHAHUAYLLA SIXTO GILBER	31523333	Analís. Proyec.	4357.28	4000	4000	12357.28
19	TORRES HUACHO ANTONIO	80618520	Asis. Tecnico	1300.00	2600	2600	6500
20	VIVANCO CCOICCA RUBEN	31143788	Pro. Ad. Planta	3357.28	3000	3000	9357.28
21	WARTHON QUINTANILLA HUMBERTO	80100762	Asis. Tecnico	2600.00		2600	5200
22	ZAPATA HUARACA LUCY	44954702	Asis. Tecnico	3000.00	3000	3000	9000
				42948.41	48636.67	59640	151225.08

N° ORD.	DEUDA POR ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS				
	APELLIDOS Y NOMBRES	CONCEPTO	MESES DE DEUDA	IMPORTE	
1	BARRAGAN NEGRO WILLIAM FRANCISCO	ELABORACION DE EXPED. TEC.	ABRIL	3500.00	
2	LLERENA AROYO LUIS HUMBERTO	ELABORACION DE EXPED. TEC.	ABRIL	900.00	
3	SOTOMAYOR CHAHUAYLLA SIXTO GILBER	ELABORACION DE EXPED. TEC.	ABRIL	3500.00	
4	DELGADO SANCHEZ MELITON DENNIS	ELABORACION DE EXPED. TEC.	ABRIL	4000.00	
5	LLACCHUA CCAHUANA MARLENY	ELABORACION DE EXPED. TEC.	ABRIL	1500.00	



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA GENERAL



6	OBLITAS CASAVARDE FIORELLA	ELABORACION DE EXPED. TEC.	MARZO Y ABRIL	5000.00		
7	PALOMINO ASCARZA MAURO	ELABORACION DE EXPED. TEC.	MARZO Y ABRIL	3166.00		
8	DELGADO SANCHEZ MILTON DENNIS	ELABORACION DE EXPED. TEC.	MAYO	2000.00		
				23,566.00		

CUADRO DE RESUMEN		IMPORTE				
CUADRO N° 1	TOTAL	151,225.08				
CUADRO N° 2	TOTAL	23,566.00				
TOTAL DE DEUDA		174,791.08				

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR que la Dirección Regional de Administración en el marco de sus funciones y competencias, realice las acciones administrativas necesarias a efectos de comprometer, devengar y cancelar en el año fiscal 2015 estas deudas pendientes de pago con cargo a las metas presupuestales del proyecto mencionado.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Andrés Sotelo Castañeda

Econ. ANDRES A. SOTELO CASTAÑEDA
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC